



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 078

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 084, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA LUISA ALVARADO CUBA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21488150, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 702 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CARMEN BEDOYA VALLE** A FAVOR DE: **MARIA LUISA ALVARADO CUBA Y HERMANOS**, CON FECHA 11 DE MAYO DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2095 VUELTA AL 2099, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA LUISA ALVARADO CUBA**, CON DNI. N° 21488150, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 09 DE ABRIL DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2021 16:17:31-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2021 16:20:40-0500

Dice, en presencia de los Testigos, al prin
cipio citados, se examinaron i ratificaron
en su contenido i la firmaron junto con
los Testigos: day fé. Así mismo i en este acto
de firmando la escritura, la demandada declaró ha
ber recibido desde momentos antes de firmar
los presentes, la suma de Cuarenta milsoles Oro
a satisfacción de la Compradora: day fé. Así
mismo i en este acto de firmando la presente, do
ña Felicitad Duenas rogó a don Wilfredo Lafont Fran
co, para que firmara por ella por no poderlo hacer, quien
lo hizo i estampó su huella digital del pulgar de
recho: day fé.

Fuente

Seal

Fernando Muñoz Ocas

W. Lafont Franco

Op. m.

Número: Setecientos dos
Compra-Venta
Don: Carmelo Federico Valle
Doña: María L. Armando Cuba y
Barrancos.

Don Juan, a cuyo de
Mayo de mil nove
cientos setecientos
Uno, ante mi, do
ña R. S. S. S.

Expedi
Tercera, a
Santidad de
má. Alas
en 12.5
1924; day

Caballero, Notario Público, de esta Provin



Das mil novecientos 2096

apod. R. Santos
en 26 Junio
1974, dag. R. Santos

apod. R. Santos
en 26 Junio
1974, dag. R. Santos

cia, con libreta electoral número cuatro
millones seiscientos veintinueve mil setecien-
tos quince, con la constancia de sufra-
gio i con libreta tributaria número seis
millones trescientos cuarenta y seis mil no-
vecientos cincuenta y dos i los testigos peritos
don Juan de María Langos i don Felipe M.
La Diche. — que reúnen los requisi-
tos de ley a fojas Dos mil novecientos Diez
y Seis del Registro de Escrituras Públicas corres-
pondientes al libro en curso de mil novecientos
veintinueve. mil novecientos setenta y cuatro
compañerismo: Doña Camila Bedoya Ta-
llo, peruana, natural i vecina de esta
Ciudad, de quebraderos de su casa, casada
con Oscar Calderín Langos, con libreta electo-
ral número cuatro millones seiscientos
veintinueve mil seiscientos treinta y seis i
con libreta tributaria número seis mi-
llones trescientos cuarenta y cinco mil
trescientos noventa y nueve. Doña María Rosa
Alvarado Cuba, peruana, natural de Huancu-
sancos, vecina de esta Ciudad, de quebraderos
de su casa, casada con don José Valdivia Silva,
con libreta electoral número cuatro millones
seiscientos sesenta y tres mil doscientos seis i con
libreta tributaria 8 quinientos setenta y ocho
mil ciento cuarenta y cinco. i don Leopoldo
Alvarado Cuba, peruano, natural de Huancu-
sancos, vecino de esta Ciudad, latido ante,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2021 16:20:57-0500

castellano, con silueta electoral número cuatro
millones seiscientos sesentiseis mil cuatro
cientos y con silueta Trinitaria en Trinitaria.
quienes proceden por el número y como el de los
los espíritus de los espíritus de cada uno de los
de sus hermanos, que a su vez, por su
por su propio derecho, hábiles para enun-
ciar e inteligentes en el idioma castellano a
quienes sonoros, así como a los testigos in-
strumentales de que doy fe, como de haber
cumplido con lo que dispone los artículos
treintiocho al cuarentinueve de la Ley del Pla-
niado y me entregaron una minuta fir-
mada de Camarón Bedoya, para que su con-
tenido eleva a la escritura pública, la que sea
lida con el número seiscientos treinta, que
da agregada al legajo respectivo de li-
bras, cuyo tenor literal es como sigue:
Minuta. Número cuatrocientos cuarentiocho
lras. - Número seiscientos treinta. Señor Ma-
nro Público. - Extienda usted una escri-
ta en estos términos. Primeros. Doña
Carmela Bedoya Valle de Calderón, es pro-
pietaria de un lote solar ubicado en la
dilatación de la calle Grau del Distri-
to de Asunción de esta Provincia, sin nú-
mero que limita: al Norte, y al Oeste, con
la propiedad de Doña Carmen Bedoya
de Calderón; al Sur, con la prolongación
Grau; y al Este, con la propiedad de Doña
María Luisa Alvarado y Bertramos; y mide
por el Norte, quince veinte metros lineales



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2021 16:21:05-0500



2077 Dos mil noventa y siete 2077

ales; por el ter, esta medido en tres
lineas, la primera de Este a Oeste, que
da frente a la Prolongación Grau, mide
cinco setentitres metros lineales; la segun
da de Sur a Norte, veintisiete con veinticuatro
metros lineales; y la tercera de Este a
Oeste, diez diez metros lineales; al Este, con
veinte cincuenta metros lineales; y al Oeste,
con once cincuenticinco metros lineales;
lo que encierra el área de trescientos se
sentitres con cuatro metros cuadrados.
Este inmueble lo hubo por herencia de
su señora madre Doña Fátima Valle de Bedo
ya, fallecida el Veintiocho de Diciembre de
mil novecientos veintiocho, bajo el Imperio
de su testamento otorgado en Veintiseis
del mismo mes y año, ante el notario
Guillermo A. Fernald, cuyo impuesto de
sucesión se encuentra otorgado con el
certificado número cincuenta. - Segun
do. - Doña Camela Bedoya Valle de Calde
ron, vende el inmueble descrito en la
cláusula anterior, en favor de los señores
María Fusa, Teodoro, Lucy y Rubén Alvarado
Culsa, por el precio de Cien mil colones Oro,
los que declaro la vendedora, tener recibida
a su entera satisfacción de los comprado
res. - Tercero. - Interponen solo en esta es
critura Doña María Fusa y don Teodoro
Alvarado Culsa, por su propio derecho y como



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2021 16:21:19-0500

gestores de negocios de sus hermanos Lucy y Ru-
ben, de quienes han recibido el dinero para
pagar el preseo en parte proporcional, o sea
la suma de Veinticinco mil soles Dto, cada
uno. Cuarto. - Los contratantes declaran que
el preseo ha sido el pactado entre ellos,
y es el que también realmente le corresponde
al inmueble que es materia de la
venta, por lo que se hacen entre sí mutua
y recíproca donación de cualquier exceso o
diferencia que pudiesen resultar, por
cualdo la venta del inmueble, con todas
sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres, aires, y con todos los demás
derechos anexos a la propiedad, sin re-
servarse nada para sí la vendedora, quien
declara que sobre el inmueble que vende
no pesa ningún gravamen ni medi-
da judicial, ni extrajudicial, que limite
o restrinja el derecho de libre disposición
del inmueble, encontrándose completa-
mente libre y que es conforme pasa a
poder de los compradores, inmediatamente
como queda firmada la escritura obli-
gándose en todo caso a la ejecución y cumpli-
miento conforme a ley. - Quinto. - Los
contratantes declaran que han cumplido con
efectuar la Declaración Jurada de Fito. Ita-
lus, recepcionada en el Concejo Provin-
cial de Lca, con fecha quince del mes de Jul



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 11/04/2021 16:21:32-0500



IN-1273-0-40

Dos mil novecientos ochenta y ocho

novecientos setenta y cuatro. Sexto.-
Ambos contratantes declaran que pesen
dará por los arbitros y gabeleros muni-
cipales que pudieran estar aduandando.
Sétimo.- Los gastos que ocasione la presente
minuta a devolverse al escrivano publico,
como son alcabala y adicional, conforme
a ley. Octavo.- El domicilio de la Verdad
no, la Prolongación Grau número trescientos
ochenta y cinco y de los conformadores en
Prolongación Grau número trescientos
noventa y cinco, ambos de esta Ciudad. Nono.-
Ambos contratantes declaran que aceptan
todas y cada una de las cláusulas de la pre-
sente minuta. Sea, nueve de Mayo de mil no-
vecientos setenta y cuatro. César Sánchez Baivochi-
Naragado.- Registro ochocientos ochenta y ocho.
Caripen Bedoya J. de Calderón. María O. Alvarado
de Cuba. - Redacción Alvarado C. Sea, nue-
ve - cinco - setenta y cuatro. C. Sánchez C. Nota-
rio.- En el Libro del Notario.- Anotación.-
La presente minuta está afecta al pago
del siguiente impuesto: Alcabala de transac-
ciones. Sea quince mil doscientos treinta y
cuatro. Seis mil soles Dno.- Adicional de Alca-
bala Sea dieciséis mil novecientos. Seis
mil soles Dno. Total doce mil soles Dno.
Sea, nueve de Mayo de mil novecientos se-
tenta y cuatro. Suscrito.- Banco de la Nación.
Impuesto Alcabala de transacciones.- Datos



de identificación del Contribuyente: Liberto
Tributaria en trámite. Bedoya Valle de Caldera
nón Carmen. Domicilio. - Gea. Mercado Palma
opción Inca Trececientos noventa y cinco.
Fecha del contrato: nueve-cinco-setenta y
cuatro. Capital Suponible Cien mil Soles
Drs. Actividad del negocio. Compra-Venta.
Concepto y Monto del Pago. Recabdo de Lucro
naciones seis mil Soles Drs. Adicional de Res
bala. - Seis mil Soles Drs. Total doce mil so
les Drs. Observaciones. - Escritura de Compra
Venta que celebran Donia Carmen Bedoya
Valle de Caldera a favor de Maria Susaños
dario, Lucy y Ruben Alvarado Chua, por el pre
cio de Cien mil Soles Drs. Fecha de Pago:
diez-cinco-setenta y cuatro. Firma del Contribu
yente: Una firma legible. Dos sellos. Pri
mario. - Un sello y rubrica de Nelson Mejia. Un sello
y rubrica expedidor. Conclusión. - Subscritos
los signatarios del contenido de esta escritu
ra de Compra-Venta, para que su contenido
elene a Escritura, por la lectura que de toda
ella les hice, en presencia de los Testigos,
al principio citados, se afirmaron y ratifi
caron en su contenido y la firmaron junto
con los Testigos; de que doy fe. - Entre las
quienes proceden por sí mismos y conjunta
res de negocios de sus hermanos Lucy y Ruben
Soto. -



T. N. 127-1-1-11

Dos mil novecientos noventa y tres 93

Manuel Bedoya de Calderon

Maria P. Alvarado Lugo

Benedicto Alvarado

Imanol

Leopoldo

Etela 04/Budi-71

Expediente 22-5-74 day
 1/10/11
 Expediente 22-5-74 day
 1/10/11

Mueno: Setecientos tres
 Compara. Venta

Don: Gerardo Monzon Alvarado

Don: F. Benigno Benavente Lillo

En la, a Trece de
 Mayo de mil nove
 cientos setenta y cuatro,
 ante mi, Cesar A. Sin
 chez Palsalleno, nota

rio Publico, de esta Provincia, con licencia electo
 ral Mueno cuatro millones seiscientos
 veinticin mil setecientos quince en la cons
 tancia de sufragio i con licencia tributa
 ria Mueno seis millones trescientos cua
 rentiseis mil novecientos cincuenta y
 tres los testigos señores don Felipe Briceño La
 cios i don Fernando Mueno Pata

Expediente 22-5-74 day
 1/10/11
 Expediente 22-5-74 day
 1/10/11
 Expediente 22-5-74 day
 1/10/11

que reúnen los requisitos de ley a fijos Dos
 mil novecientos del Registro de Escrituras
 Publicas correspondientes al bien en curso
 de mil novecientos setenta y tres. mil nove
 cientos setenta y cuatro comparecieron: don Ger
 ardo Monzon Alvarado, peruano, natural i veci

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2021 16:20:30-0500